



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Declaración Existencia Unión Marital de Hecho
Demandante. Karen Tatiana Otyalora Reyes y Juan Camilo Reyes Lizcano
Demandado. Luis Fernando Bernal Villegas
Radicación. 2019-00361-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 231.

Puerto Rico Caquetá, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por contestada la demanda por el señor LUIS FERNANDO BERNAL VILLEGAS, a través de apoderada judicial.

Ejecutoriado este auto, por secretaría procédase al trámite de la excepción de mérito propuesta por el extremo demandado, denominada falta de opción o derecho para demandar los efectos patrimoniales de la sociedad entre compañeros permanentes, su disolución y liquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Guillermo Herrera Perez
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Caqueta - Puerto Rico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec89cd80eb441fb59f99c072699f2084a946e18048f3d67833042dddaffc3a01

Documento generado en 17/08/2021 09:14:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**